

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Rad.1100131-10-027-2022-00407-00

Bogotá, D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos de ley, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor del NNA JUAN JOSÉ GONZÁLEZ LOMBANA, representado por su progenitora MARÍA YENNIFER LOMBANA GÓMEZ, quien actúa a través de apoderado, contra EDWARD CAMILO CASTIBLANCO BELTRÁN, con base en la Resolución 733 del ICBF – Centro Zonal Engativá de esta ciudad el 9 de noviembre de 2021 así:

Por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000), por concepto del saldo de la cuota alimentaria causado y no pagado durante el mes de diciembre de 2021.

Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.267.440), por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas durante los meses de mayo y junio de 2022, a razón de \$633.720 cada cuota.

Por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$434.880), por concepto de los saldos de cuotas alimentarias causados y no pagados durante los meses de enero a marzo de 2022, a razón de \$33.720 y abril de 2022 por \$333.720 respectivamente.

Por las cuotas alimentarias, los vestuarios, gastos de salud y educación que en lo sucesivo se causen, en los términos fijados en el título base de la ejecución.

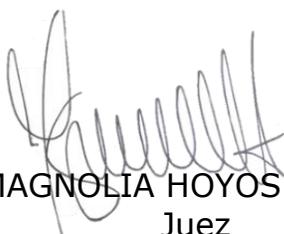
Por los intereses legales causados hasta el pago total de la obligación (art. 431 CGP).

Notifíquese al ejecutado, súrtase el traslado. Adviértase que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, contados desde el día siguiente al de la respectiva notificación. (arts. 431 y 442 CGP).

Se reconoce a la abogada LILIANA RÍOS SERNA como apoderada de la demandante (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 109 FECHA 12-JULIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria